



## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y AGRUPACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO DURANTE EL AÑO 2020**

### **1. OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria son las ayudas económicas promovidas por el Ayuntamiento de Majadahonda, a través del Servicio de Deportes, para apoyar durante el año 2020 la realización de actividades deportivas por parte de los distintos Clubes y Agrupaciones que con tal carácter estén constituidos y realicen dichas actividades en el municipio de Majadahonda.

### **2. RÉGIMEN JURÍDICO.**

1. Las ayudas que se conceden tendrán carácter de subvención en concurrencia competitiva y se registrarán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y por lo establecido en las Bases Reguladoras publicadas el 4 de noviembre de 2020, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 270.
2. Las ayudas están sometidas al régimen fiscal que la Administración Central tenga establecido para las mismas.

### **3. CUANTÍA DE LA AYUDA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y COMPATIBILIDAD.**

1. La cuantía total de las ayudas económicas asciende a 60.000,00 euros, consignados en los presupuestos de la Concejalía de Deportes para el ejercicio 2020, con cargo a la partida presupuestaria 011.3410.479.00 "Otras subvenciones a empresas privadas". Existe retención de crédito: Nº de ref: 22020009114.
2. El importe solicitado no podrá, en ningún caso, superar el 10% de la dotación presupuestaria de la convocatoria. En el caso de que algún club obtuviera un importe superior al 10%, la cifra excedente se repartirá proporcionalmente al resto de solicitantes.
3. Las ayudas concedidas en la presente convocatoria son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **4. SOLICITUDES, PRESENTACIONES Y ADMISIÓN.**

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establece en el Anexo I de las Bases Reguladoras.

Las mismas se facilitarán en las oficinas del Servicio de Deportes sitas en C/ Puerto de Cotos s/n de Majadahonda, en horario de oficina, o bien, se podrán descargar en el portal web [www.majadahonda.org](http://www.majadahonda.org).

2. La solicitud deberá ser firmada por el representante legal de la entidad solicitante. A la misma se acompañará la documentación establecida en el Art. 7 de las Bases Reguladoras.
3. La solicitud implicará la autorización al Ayuntamiento para solicitar y obtener el certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento, así como con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha



de publicación en el BOCM de esta convocatoria, a través de Sede Electrónica tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Si la documentación presentada no reuniese los requisitos mínimos exigidos en el artículo 2 de las Bases Regulatoras, la Comisión lo notificará a la entidad solicitante para que complete o corrija dicha documentación en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde la recepción de la notificación. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la parte correspondiente de su petición, dictándose resolución en la que se declarará tal circunstancia.

## **5. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

1. El órgano instructor, asistido por una Comisión de Evaluación constituida en los términos recogidos en el Art 10 de las Bases Regulatoras, examinará y evaluará las solicitudes presentadas baremando las mismas de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Regulatoras
2. Una vez baremadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación, a través del Concejal de Deportes, elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local; ésta resolverá la convocatoria denegando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, su cuantía; haciendo constar, en su caso, la causa de exclusión por no cumplir los requisitos, de las restantes solicitudes.
3. La propuesta aprobada por la Junta de Gobierno Local, supondrá la resolución del procedimiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón digital de la página web municipal pudiendo justificarse la subvención desde el día siguiente al de su publicación
4. El plazo máximo para resolver la presente convocatoria no podrá exceder de tres meses.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

1. Las presentes ayudas serán abonadas una vez justificadas las mismas conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras y en la presente Convocatoria
2. Dicha justificación se efectuará, mediante la aportación en un plazo máximo de 2 meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria de la siguiente documentación:
  - Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia. (Anexo VIII de las Bases reguladoras)
  - Cuenta justificativa (Anexo X de las Bases reguladoras)
  - Original y copia de las facturas que acrediten el gasto realizado así como de los resguardos bancarios acreditativos del pago de las mismas. No serán subvenciones en ningún caso los pagos realizados en metálico
  - Declaración responsable firmada por el Presidente de la Entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención. (Anexo IX de las Bases reguladoras)
  - Memoria de actividades desarrolladas (Anexo XI de las Bases reguladoras)
  - Memoria de eventos organizados por el Club. (Anexo XII de las Bases reguladoras)
  - Declaración responsable firmada por el representante legal de que el importe total de la ayuda recibida ha sido destinada íntegramente para los fines para los que se otorgó.
  - Declaración responsable de que no se han recibido otras subvenciones para la misma finalidad.
3. El órgano instructor y la Intervención municipal podrán realizar, mediante los procedimientos



legales pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las ayudas, por lo que los beneficiarios quedan obligados a facilitarles cuanta información les sea requerida.

4. En el caso de no realizarse la justificación total de la subvención concedida, se deberá proceder por parte de dicho órgano a la anulación total o parcial de la subvención y a estos efectos declarar la pérdida de derecho al cobro por los importes no justificados.

## **7. ÓRGANOS COMPETENTES.**

1. Es órgano competente para resolver el procedimiento la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en la Base nº 38 de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2020 (prorrogadas del presupuesto inicial 2019).
2. Será órgano instructor el Servicio de Deportes, asistido por la Comisión de Valoración que a este efecto se constituya en los términos establecidos en el Art.10 de las Bases reguladoras.

## **8. RECURSO CONTRA LA CONVOCATORIA.**

Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de lo contencioso-administrativo.

En el caso de que se opte por interponer recurso potestativo, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no haya sido resuelto.



### ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	
Nombre del club:	
CIF:	Nº Registro Entidades Deportivas:
Domicilio Fiscal:	
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Correo electrónico:
Nombre del Presidente de la Entidad Deportiva:	

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LA ENTIDAD DEPORTIVA	
	Calendario de actividades programadas en el periodo subvencionable (Anexo II)
	Resumen y presupuesto de actividades: competiciones federadas (Anexo III)
	Resumen y presupuesto de eventos deportivos organizados por el club (Anexo IV).
	Certificación federativa de participación en la competición y nº de deportistas con licencia federativa (Deportes de equipo)
	Certificación federativa de los deportistas con licencia federativa en el club (Deportes de individuales)
	Certificado/s de discapacidad emitido/s por la Comunidad de Madrid.
	Declaración responsable de desarrollo de la actividad en el municipio de Majadahonda (Anexo V)
	Certificado de afiliación a la <u>federación deportiva nacional o autonómica</u> de la modalidad (Anexo VI)
	Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
	Declaración responsable de otras subvenciones y sus importes para la misma finalidad (Anexo VII).
	Copia del CIF
	Copia de la Resolución administrativa de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Comunidad de Madrid.
	Registro de la Comunidad de Madrid de Junta directiva actualizada.
	Declaración responsable de encontrarse la entidad interesada al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal.
	Autorización para que este Ayto pueda de oficio recabar certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Municipal

IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO*	
-----------------------------------	--

\*El importe solicitado no podrá, en ningún caso, superar el 10% de la dotación presupuestaria de la convocatoria

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENTIDAD AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL
En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Majadahonda para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En ..... a ..... de ..... de 20

Firma y Sello del Presidente de la Entidad

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea se le informa de modo expreso, preciso e inequívoco que los datos personales que nos facilita en el presente escrito, así como los que se generen durante su relación, serán tratados por el Servicio de Deportes, con la finalidad de gestionar la resolución de la convocatoria a la que se presenta, así como el envío de comunicaciones y circulares informativas de su interés en el marco de la citada relación.

La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en su consentimiento y en la necesidad de resolver el proceso al que presenta solicitud. Sus datos no serán cedidos en ningún caso. Usted podrá, en cualquier momento, ejercer el derecho de información, retirada de consentimiento, acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos. Si tiene cualquier duda acerca del ejercicio de este derecho o del tratamiento que el Servicio de Deportes haga de sus datos personales, puede ponerse en contacto con este Servicio por los siguientes medios: Teléfono: 916349423/26, correo electrónico: deportes@majadahonda.org; o en la siguiente dirección: c/ Puerto de Cotos s/n. 28220 Majadahonda